



EXPEDIENTE 0009/09-RIE

En la ciudad de León de los Aldama, Estado de Guanajuato; a los 14 catorce días del mes de octubre del año 2009 dos mil nueve. -----

Vistos los antecedentes que integran el expediente que nos ocupa y toda vez que

....., parte impugnante en el presente curso, no realizó manifestación alguna con respecto del escrito recibido mediante el Auto fechado el 2 dos de octubre del 2009 dos mil nueve, la Directora General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato acuerda lo siguiente: -----

Que con respecto del Recurso de Inconformidad instaurado por la

..... por no haber sido proporcionada dentro de los plazos correspondientes, la información relativa a su solicitud de información con número de folio 5059 cinco mil cincuenta y nueve, se tiene a la

..... por no realizando manifestación alguna con respecto del escrito recibido a través del Acuerdo del 2 dos de octubre del mismo año, en el plazo otorgado por esta Autoridad mediante cito Auto, razón por la que no se comprueba documentalmente la existencia del acto recurrido; aunado a lo antes expuesto y de conformidad con el artículo 103 ciento tres fracción VI sexta del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, será causa de sobreseimiento para el caso que nos ocupa, cuando se actualice la hipótesis prevista por el segundo párrafo del artículo 48 cuarenta y ocho de la Ley de la Materia y el diverso 110 ciento diez del Reglamento en mención, en razón de lo anterior **SE SOBRESEE** el Recurso de inconformidad que se analiza, por lo que se ordena se le dé salida y se archive como asunto totalmente concluido. -----

www.iacip-gto.org.mx

Rodríguez Martínez. **DOY FE.** -----

(Handwritten signatures)

ACTUALIZACIONES

Lo anterior con fundamento en los artículos 35 treinta y cinco fracción I primera, 47 cuarenta y siete y 48 cuarenta y ocho segundo párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como en los numerales 18 dieciocho párrafo segundo, 19 diecinueve fracción XXIX vigésimo novena, 103 ciento tres fracción VI sexta, 107 ciento siete y 110 ciento diez del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato. -----

Notifíquese a las partes. -----

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Alicia Escobar Latapí, Directora General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, quién actúa en legal forma con Secretario de Acuerdos que con su firma autoriza, Licenciado Francisco Javier Rodríguez Martínez. **DOY FE.** -----

